

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 713-256/2.023.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2106 -S-

19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2 y 3, a favor de la agente Mariela Fernanda Soto, CUIL N° 27-37920076-7, personal contratada, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por prestar funciones como Enfermera en los diferentes servicios del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000131-S/2023, de fecha 26 de diciembre de 2.023, se reconoció por el periodo comprendido del 12 de mayo al 31 de diciembre de 2.022 el adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 y a partir del 1 de enero de 2.023 el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a la mentada agente;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2.023 a la agente Soto, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 12 de mayo al 31 de diciembre de 2.022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 713-256/2023, caratulado: "LIC EN ENFERMERIA MARIELA FERNANDA SOTO, SOLICITA PAGO DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
Dra. CLAUDIA BEISELA HUANG
M.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



W.C.D.E. A DECRETO N°


2106 -S-

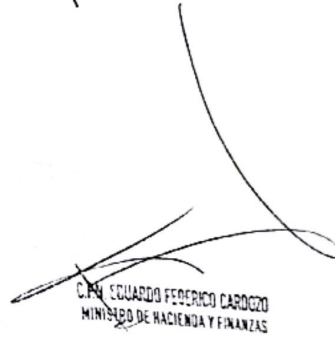
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy